



ACUERDO DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA

N° 096 -2023-/MPCH

Chincha Alta, 26 de diciembre de 2023

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre de 2023; El Expediente N° con registro 20449-2023, sobre Reconocimiento a MADRE CLARA CORAZÓN DE MARÍA, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 022-2015-MPCH de fecha 26 de junio de 2023, se regula el otorgamiento de reconocimientos, estímulos y protocolos en la Municipalidad provincial de Chincha y por Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MPCH de fecha 10 de agosto de 2023, se conforma la Comisión Calificadora de Reconocimientos del Concejo Provincial de Chincha;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 y 5.3 del Reglamento de Reconocimientos, Estímulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Chincha mediante Informe de fecha ...ha procedido a recomendar el otorgamiento de Diploma al Mérito a don Andrés Carlos Flores Ponce por su destacada accionar en la cristalización de la creación de a Universidad Tecnológica de Chincha que contribuirá en el desarrollo al desarrollo de la ciudad; siendo oportuno expresar el reconocimiento respectivo en el marco del CLV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chincha;

Que, mediante Informe N° 05-2023-CCR-MPCH de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Comisión Evaluadora del Concejo Provincial de Chincha, sobre propuesta de reconocimiento a MADRE CLARA CORAZÓN DE MARÍA, señala se recibió el expediente con registro 20449-2023, mediante el cual solicitó el Reconocimiento a MADRE CLARA CORAZÓN DE MARÍA; En ese sentido, la Comisión Especial Calificadora de Reconocimientos emite el presente informe: 1.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL CALIFICADORA DE RECONOCIMIENTOS: Que, la Ordenanza N° 022-2015-MPCH Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Reconocimientos, Estímulos y Protocolos de la Municipalidad Provincial de Chincha, señala en la Norma III NORMAS GENERALES (...) COMISIÓN DE RECONOCIMIENTOS "5.1. La Comisión de Reconocimientos, estímulos y protocolos de la Municipalidad Provincial de Chincha, está constituida por los regidores que, para el caso son elegidos en sesión ordinaria del Concejo Municipal, actuando como secretario técnico la oficina de imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha. Aclarando que la función es indelegable. 5.2. La Comisión Calificadora de Reconocimientos es la encargada de evaluar las solicitudes y expedientes debidamente sustentados, que presentan las autoridades, instituciones públicas y/o privadas, empresas, colegios profesionales, organizaciones laborales, asociaciones, clubes sociales, culturales y deportivos u otros ciudadanos, los mismos que elevarán al Concejo para su debida discusión en el Pleno. 5.3. Los informes que presente la Comisión para el otorgamiento de las distinciones serán presentados al Concejo con la debida antelación a la fecha programada para su aprobación, con la finalidad que sea incluida en la agenda de la última sesión antes de la fecha de entrega de los premios. 5.4. La decisión de la Comisión Calificadora de Reconocimientos, estímulos y protocolos es inapelable e incuestionable. 5.5. De existir la necesidad de entregar un reconocimiento en fechas no previstas, por la presencia de una personalidad en la ciudad y que merece dicho reconocimiento, el Alcalde tomará la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Concejo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MPCH, de fecha 10 de agosto de 2023, el Pleno del Concejo Provincial de Chincha, por votación UNÁNIME, APROBÓ la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

conformación de la COMISIÓN CALIFICADORA DE RECONOCIMIENTOS, integrada por el Regidor Ademir Jeanpierre Jordán Holmos (Presidente); Regidor Luis Alberto Ortiz Salhuana (Vicepresidente); y Regidora Mayra de Luren Mendoza Gallardo (Secretaria), por un periodo de vigencia hasta diciembre de 2023; 2.- PROPUESTA MATERIA DE ANÁLISIS: Que, se desprende del documento recibido que la propuesta de reconocimiento a **Madre Clara Corazón de María**, se justifica en lo siguiente: *Que, la Madre Clara Corazón de María sembró en los integrantes de la Congregación Franciscana de la Inmaculada Concepción, la vocación de servicio, que han mantenido durante 50 años en la provincia de Chíncha. Que, la Madre Clara Corazón de María (María Josefa Camila del Carmen Álvarez Salas), se encuentra en un proceso Diocesano de Beatificación y Canonización, por su testimonio de vida, en atención a los más necesitados, y, en especial, a las mujeres. Que, desde la fundación de la congregación, visionó que solo a través de la educación y la labor social se lograría engrandecer a las mujeres y hacerlas partícipes en la sociedad.*

Por lo anteriormente expresado, la solicitud será materia de análisis por esta Comisión Especial; 3.- **FUNDAMENTOS:** Que, la Ordenanza N° 022-2015-MPCH Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Reconocimientos, Estímulos y Protocolos de la Municipalidad Provincial de Chíncha, señala en la Norma III NORMAS GENERALES, los tipos de reconocimientos existentes y los requisitos que se deben cumplir para ser merecedores de los mismos. En esa misma línea de ideas, el punto 3.4. RECONOCIMIENTO PÓSTUMO, menciona: *“Es aquel homenaje que se ejecuta en memoria de las personas insignes que han dejado huella en la vida, el progreso, el desarrollo de la cultura, el arte, la ciencia, así como el avance y la mejora de la sociedad chinchana”*; Estando próximos a conmemorar los 100 años de la presencia de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción en la provincia de Chíncha, es importante resaltar la vida y obra de la fundadora congregacional Madre Clara del Corazón de María, quien aportó incansablemente desde la educación integral a la niñez y juventud, revalorando la dignidad de la mujer peruana expresando finalmente, la Comisión Especial Calificadora de Reconocimientos ha considerado que **Madre Clara Corazón de María**, merece el reconocimiento provincial de **RECONOCIMIENTO PÓSTUMO**, por su contribución, ardua labor social y desarrollo de la educación en la Provincia de Chíncha. 4.- **PRONUNCIAMIENTO:** La Comisión Calificadora de Reconocimientos recomienda al Concejo Municipal de Chíncha **RECONOCER a MADRE CLARA CORAZÓN DE MARÍA con RECONOCIMIENTO PÓSTUMO**, por su contribución al desarrollo de la provincia de Chíncha;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- CONFERIR el RECONOCIMIENTO POSTUMO a MADRE CLARA CORAZON DE MARIA por su contribución al desarrollo de la provincia de Chíncha, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

